

lifan y nombres en este Ayuntamiento ádon. Cavalleros Juan de receta
 eha y a que hallaron presentes en el Ayuntamiento corral que celebra paxella
 eha treinta y uno de Diciembre proxima pasada remi oracion y guar.
 y do para la nueva eleccion de Alcalde sus Tenientes. Sindico y rema Capite
 tulares receta eha para este presente año de no receta dia numero
 para que informen por menor de todo lo echo y pasado en dicho Ayuntamiento de
 eho de Correo. En cumplimiento de lo que se le ordena y manda por eho
 despacho de los señores Constituyentes, acordaron nombrar y nombraron por
 tales Cavalleros Vecinos informantes a D. Joseph Hipolito receta
 y D. Miguel Joseph receta y Zumalacae para que enteren en forma
 eho de Correo. Hecho eha receta de lo que se acordó en dicho Ayu.
 tamiento corral y que se haga saber eho nombramiento. Con lo qual
 se disolvió este Ayuntamiento y firmo eho de Alc. por sí y rema Capite
 tulares y en fee de todo lo expresado.

Gabriel Moyano

Amen

D. Joseph Hipolito

M. S.

de la Villa de Bergara a quato de Febrero remi oracion.
 y guarenta y tres ante mi el escribano Real receta numero y Ayuntamiento
 receta de Juntaron segun lo tienen de Costumbre los señores D.
 Gabriel de Moria Alcalde y Juez ordinario, D. Miguel Ignacio
 de Indagarin Sindico por eha, D. Manuel Thomas de Buzan
 y Lauala y Juan Miguel receta Lagasá Larreate. Recetores, Pedro
 de Buzan, Manuel de Larrañaga Arizpe, Joseph de Buzan y
 Andre de Arcargorta Diputados que son Carnaio y mas para parte de
 la co. y Recetimiento receta eha y su corral. Estando así reunidos
 y Congregados eho de Alcalde entago ante eho escribano para su lectura
 el memorial del tenor siguiente:

Mem.

D. L. L. de Bergara: D. Miguel Joseph receta
 y Zumalacae Jno. receta Vecinos nombrados por se para informar
 al de Correo receta Jno. en razón de una remanda de Costuam

183

Ignacio Baron. Sobre las Plazas decañonías ve. No. Digo que en la
 Demanda vecho Estuan Lari. Cuyo informe se ha Comecido a N. S.
 se hace mención ve mi persona y entendiéndose ve que se influyeron
 o Coadunaron la nulidad y defectos ve Liesta Secura ve Charrel, Lpar
 que por el mismo Estuan Lari no se ponga defectos al nombramiento
 ve mi persona como parcial o interesada y que no debe interbenir en semejante
 Informe: Sup. a N. S. si le pareciere Combeniente ve sea nombrar otro
 veano que en mi lugar pueda acompañarse con el otro que esta nombrado por
 N. S. y hacer otro informe, y en defecto de mi, prometo obedecer lo que N. S.
 mandare por ve ve mi obligación a N. S. // D. Miguel Jph vecho

Maverdy; Zumalacae // Thauendole Ceido. is elcho escriuano y dado a entender
 de menor de Conchenido aho señores Capitulares acordaron que mediante
 reparacia suficiente lo instruir que elcho D. Miguel Jph vecho se copia
 en el oho sumemorial admitiendole su deservimiento, nombraron en su lugar
 a D. Juan Fran. ve Cularte para que a ma con D. Joseph Josephico
 vecho, hagan vecho nel termino que señala el despacho del Sr. Corredo.
 el informe mandado y lo terminen sellado y sellado para los efectos que aya
 lugar. Con lo qual se resolvió este Ayuntamiento y firmo oho?
 Alcalde prosy vecho Capitulares y en fee ve todo is el N. S.

Gabriel Moyas

Antem.

Domingo donatus de la Cruz

M. A. N. A. ve las Casas del Consejo vecho
 de la ve Bergara, a Cinco ve febrero ve mi vecho y quarenta
 y tres años ve escriuano ve Juntaron los señores D. Gabriel ve Moia
 Alcalde y Juez ordinario, D. Miguel Ignacio ve Avangarun por Sindico
 comar, D. Manuel Thomas ve Nizar y Lauala, Juan Miguel ve
 Ome Lagarta Larrañe Revilores, Pedro ve Nizar, Manuel ve Larrañaga
 Azupe y Joseph ve Aviti Diputados que en la materia y mas sanamente ve la
 Justicia y Recrimiento vecho oho vecho y su vecho, y tambien ve Juntaron
 Manuel Ignacio ve Elcho, Ignacio ve Lapide, Pablo Antonio ve Equia
 Martin ve Nive, Juan Paup. ve Aragoita, Fran. Ignacio ve Madariaga.